



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	GERARDO HERRERA
DEMANDADO	ELVER MANUEL RAMOS ARRIETA –Notario Único de Caucaasia-
RADICADO INTERNO	05154 31 12 001 2021 00077 00
PROVIDENCIA	Sustanciación Nro. 332
DECISIÓN	Rechaza Acción Popular

Vencido como se encuentra el termino para subsanar las falencias advertidas, el Juzgado no observa que la parte actora haya cumplido con las exigencias mencionadas. En tales condiciones, se impone el rechazo de la demanda de la referencia, al tenor de lo previsto en el art. 20 de la Ley 472 de 1998.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia Ant,

Resuelve

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que el señor **GERARDO HERRERA**, presentó en ejercicio del medio de control de Protección de los derechos e intereses colectivos- Acción Popular-, en contra de **ELVER MANUEL RAMOS ARRIETA** – Notario Único de Caucaasia-, por las razones expuestas en la motivación precedente.

SEGUNDO: Se dispone el ARCHIVO del expediente, previo registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
779742d30a672cdf8c24dca0f2482d27bf8a5c76fe0a29df99fc006ddd334b21

Documento generado en 24/05/2021 04:10:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>